



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 114-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de cerramiento de la Institución Educativa José María Córdoba, en el inmueble con nomenclatura urbana C 29 16B 173 Barrio San José de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0027, expedida a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)), por **ARMANDO JOSÉ JIMENEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.002.634, como apoderado especial de **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.969.238 en su calidad de Alcalde del municipio de Montería, identificado con NIT 8000967341.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARMANDO JOSÉ JIMENEZ VARGAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARMANDO JOSÉ JIMENEZ VARGAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería